

Local y artículo 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 7 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.069-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición restringida entre Médicos de los Cuerpos Nacionales de Asistencia Pública Domiciliaria, Casas de Socorro y Hospitales Municipales para proveer cinco plazas de Médicos de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 82, de 6 de abril de 1967, publica integras las bases y programa que han de regir en la oposición restringida entre Médicos de los Cuerpos Nacionales de Asistencia Pública Domiciliaria, Casas de Socorro y Hospitales Municipales para proveer cinco plazas de Médicos de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 46 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona 7 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.049-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer tres plazas de Conservador de Museos del grupo de Servicios Especiales (Museo de Historia de la Ciudad).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 84, de 8 de abril de 1967, publica integras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer tres plazas de conservador de Museos del grupo de Servicios Especiales (Museo de Historia de la Ciudad), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotadas en la partida 64 del presupuesto con el sueldo base de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 10 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.068-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 84, de 8 de abril de 1967, publica integras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales, consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 63 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda

y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 10 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.067-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente a la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

Habiéndose padecido error en la redacción del edicto de esta Alcaldía, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de los corrientes, número 87, sobre Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado, y en subsanación del mismo se hace saber que dicho Tribunal está formado bajo la presidencia de esta Alcaldía por los señores Vocales que se indican y por el Secretario que se indica, con exclusión del Subjefe de Sección erróneamente incluido como Vocal y que actuará de Secretario del Tribunal.

Cartagena, 13 de abril de 1967.—El Alcalde.—2.050-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Técnico Auxiliar Jefe de los Servicios de Limpieza de esta Corporación.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Técnico Auxiliar Jefe de los Servicios de Limpieza de este Ayuntamiento.

Incluidos: Don Federico Guillermo Wyttenbach Roig.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de abril de 1967.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—2.051-A.

*RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Castellón de la Plana por la que se anuncia oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional convoca oposición libre para la provisión de:

Una plaza de Auxiliar administrativo en la Secretaría de la Sección Femenina del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Segorbe.

Dos plazas de Celadoras en la Sección Femenina del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Segorbe, de acuerdo con las bases siguientes:

*Para el personal administrativo*

1.ª En el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato podrán presentar en la Secretaría Técnica de este Patronato Provincial de Castellón de la Plana (plaza de la Victoria, 6, bajo), instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.